


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 22
Fecha: (21 SEP 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 de 2017.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para la suscripción de nuevo contrato cuyo objeto consiste en: **“Contrato de prestación de servicios para Formulación del Plan Estratégico del Rio Atrato y sus zonas de influencia en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte, Turbo, Mutatá”**, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$600.000.000), provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal del año 2023 así:

VIGENCIA 2023 \$ 600.000.000

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Excepcionales**, para contratar por la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - **MANÁ** el siguiente objeto: **“Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE- para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia”**


En el marco del **Programa de Alimentación Escolar - PAE**, por valor de SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$64.000.000.000), provenientes de recursos de inversión del fondo 0-3198, con cargo a la vigencia fiscal del año 2023 así:

VIGENCIA 2023 \$64.000.000.000

A



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: 383 96 46 Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 3º. Autorizar al **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** para asumir compromiso de **vigencia futura ordinaria** para suscribir Convenio cuyo objeto consiste en: **“Formular, publicar y divulgar, de manera participativa y pedagógica el Plan Departamental de Cultura y los ocho planes de áreas artísticas y culturales, incluido el Plan Departamental de Lectura y Biblioteca, en perspectiva a 2035, para el fomento a la gestión cultural territorial”**, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$432.000.000), provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:

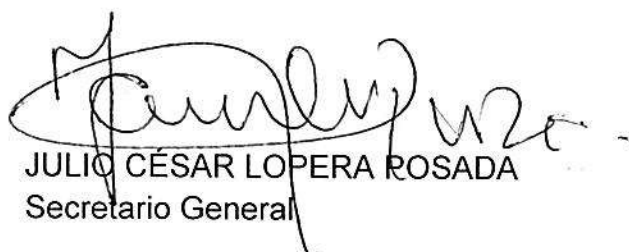
VIGENCIA 2023 \$432.000.000

ARTÍCULO 4º. La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de Presupuesto y la dependencia que haga sus veces en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 5º. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de septiembre de 2022


JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
 Vicepresidente Primero


JULIO CÉSAR LOPERA ROSADA
 Secretario General



Recibido para su sanción el día 16 de septiembre de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 21 SEP 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 22 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA”

[Firma manuscrita]

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

co. Ade J. rano
NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

Diego
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General *AAA*



SC1887-1

